

SDM-SC- 204000-DGC 173553

Bogotá D.C. 04 de diciembre de 2020

Señor (a):
MARIO ENRIQUE GONZALEZ CASTIBLANCO
CARRERA 27 No. 52C-08 SUR
EMAIL: juanb848@gmail.com

CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DA MES AÑO	Fecha 2:	DA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 1 030 633 791			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
Procedo a seguir 3 p. con Ray de Blum Señora del Cielo		Se Fachada con Partes y p. de 12 Piso dice no	

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN
SDM 159776

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, remitido por la Dirección de Gestión de Cobro, mediante el cual solicita que sea declarada la caducidad de la acción respecto de los comparendos vigentes que se encuentran cargados a su número de cédula, se indica que:

COMPARENDO	FECHA	RESOLUCIÓN DE FALLO
1100100000004999426	07/31/2013	448955 de 09/16/2013
1100100000008151154	01/06/2015	2525 de 02/19/2015
1100100000008192290	04/07/2015	183041 de 05/22/2015
1100100000008204164	04/14/2015	192343 de 25/29/2015
1100100000007937072	05/25/2015	239566 de 06/11/2015
11001000000020388724	06/07/2018	627005 de 07/10/2018

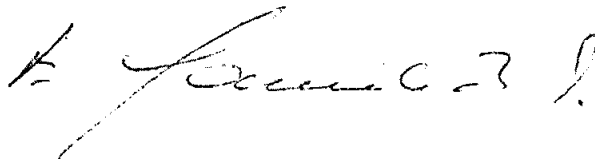
Para de la caducidad propuesta en su escrito, se sustenta en la **Ley 769/2002 artículo 161 y en 1843 de 2017, Artículo 11 quien modificó el artículo 161 de la Ley 769/2002). Caducidad. acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia.**

Caducidad. "La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. por tanto, en la audiencia se hacen las debidas consideraciones, situación que lleva a confirmar en su totalidad la decisión recurrida en la audiencia, respecto de los comparendos ya mencionados.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que dichos comparendos presentan su respectiva audiencia mediante la cual se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriadas.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud.



**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

SDM-SC- 204000-DGC 173553

Bogotá D.C. 04 de diciembre de 2020

Señor (a):

MARIO ENRIQUE GONZALEZ CASTIBLANCO

CARRERA 27 No. 52C-08 SUR

EMAIL: juanb848@gmail.com

CIUDAD

**ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN
SDM 159776**

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, remitido por la Dirección de Gestión de Cobro, mediante el cual solicita que sea declarada la caducidad de la acción respecto de los comparendos vigentes que se encuentran cargados a su número de cédula, se indica que:

COMPARENDO	FECHA	RESOLUCIÓN DE FALLO
1100100000004999426	07/31/2013	448955 de 09/16/2013
1100100000008151154	01/06/2015	2525 de 02/19/2015
1100100000008192290	04/07/2015	183041 de 05/22/2015
1100100000008204164	04/14/2015	192343 de 25/29/2015
1100100000007937072	05/25/2015	239566 de 06/11/2015
11001000000020388724	06/07/2018	627005 de 07/10/2018

La figura de la caducidad propuesta en su escrito, se sustenta en la **Ley 769/2002 artículo 161 y en la Ley 1843 de 2017, Artículo 11 quien modificó el artículo 161 de la Ley 769/2002). Caducidad.** *“La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y **se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia.**”*

Caducidad. *“La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. por tanto, en la audiencia se hacen las siguientes consideraciones, situación que lleva a confirmar en su totalidad la decisión recurrida en la misma, respecto de los comparendos ya mencionados.*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

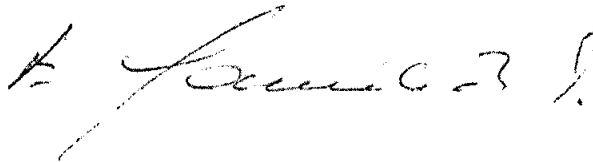
www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que dichos comparendos presentan su respectiva audiencia mediante la cual se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriadas.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud.



**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21785
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-159776/ MARIO ENRIQUE GONZALEZ CASTIBLANCO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-204000 d eI 04 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-159776.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos

